



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2018-UE 003 ZAC/MC

Lima, 09 de julio de 2017.

VISTA:

La carta de renuncia del trabajador CAS encargado responsable de la actualización del Portal Transparencia estándar de la Unidad Ejecutora N° 003-Zona Arqueológica Caral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y, en su artículo 4 autoriza, expresamente, al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe para gestionar el apoyo nacional e internacional de entidades públicas y/o privadas, para el mejor cumplimiento de la Ley;

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 01 de octubre de 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre de 2010, se designó a la doctora Ruth Martha Shady Solís como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se aprobó la directiva que establece los lineamientos para la implementación del Portal de



Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, la cual establece que en los actos administrativos se debe consignar la obligación de publicar;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 017-2014-UE.003-ZAC/MC, se designaron a los responsables: a) brindar la información de transparencia y de acceso al público, b) supervisar del Cumplimiento de las normas de transparencia y de acceso al público y c) actualizar el Portal Transparencia estándar de la Unidad Ejecutora N° 003 –Zona Arqueológica Caral, en los artículos primero, segundo y tercero, correspondientemente.

Que, mediante la carta de renuncia del trabajador CAS encargado responsable de la actualización del Portal Transparencia estándar de la Unidad Ejecutora N° 003-Zona Arqueológica Caral, nos encontramos en la necesidad de designar un nuevo responsable;

Con los vistos buenos de la Oficina de Control Previo, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Administración y Finanzas y del Asesor Jurídico de la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO el Artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 017-2014-UE.003-ZAC/MC, mediante el cual se designa al señor LUIS ÁNGEL CUTIPA VELÁSQUEZ como responsable de la actualización del Portal Transparencia estándar de la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral.

Artículo Segundo: DESIGNAR señor OMAR ALBERTO MOLINA QUIJANDRIA, como responsable de la actualización del Portal Transparencia estándar de la Unidad Ejecutora N° 003 –Zona Arqueológica Caral.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE a todo el personal designado en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: REMÍTASE copia de la presente a los órganos de la Zona Arqueológica Caral que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.


Ruth Martha Shady Solís
Directora
UE 003 – Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

